

Señor D. N. Vicario de Velasco

N.º 10.

Año de 1802

Señor

D. Pablo de Saray Presvitero Capp.ⁿ con la mas atenta uerbamidad, Sumision, y afecto, dice: que por muerte de D. Josef Antonio de Arana, se halla Vacante una de las dos Capp.^s, que en el Santo Hospital de la Villa de Esconiza fundó D. Juan de Urdunagon Ascanetaxabal, con misa diaria, y Cuidado de la administracion de los Santos Sacramentos a los pobres enfermos, llamando para su goze, y obtencion a sus pacientes Sacardotes; y en atencion a que es paciente del Expresado fundador, como lo acredita por el arbol genealogico adjunto, y documentos de su raxon, ofreciendose a hacerlo Judicialm.^{te} en caso necesario ante el Señor Prov.^x, y que antes de ser Sacardote como se requiere para la obtencion de dichas Capp.^s, lo es mero Capp.ⁿ, y no Beneficiado ni agregado a Parroquia alguna, por Cui motivo se halla en disposicion de servir, y Cumplir personalm.^{te} todas las Cargas impuestas a los Capp.^s, pues siendo las referidas Capp.^s realm.^{te} Cuidadas por el mencionado panto Espiritual, que ~~se~~ deve administrarse a los pobres enfermos Concurrentes, por lo mismo parece deben ser incompatibles con otra pieza eclesiastica Cuidada, o Beneficio Patrimonial, de todo lo qual se halla libre el Exponente, y por lo mismo pronto, y abilitado para el Cumplimiento puntual, y personal de las Cargas sobre dichas; en Cui atencion:

Suplica a V.^{ma}d como tan digno Patrono de la

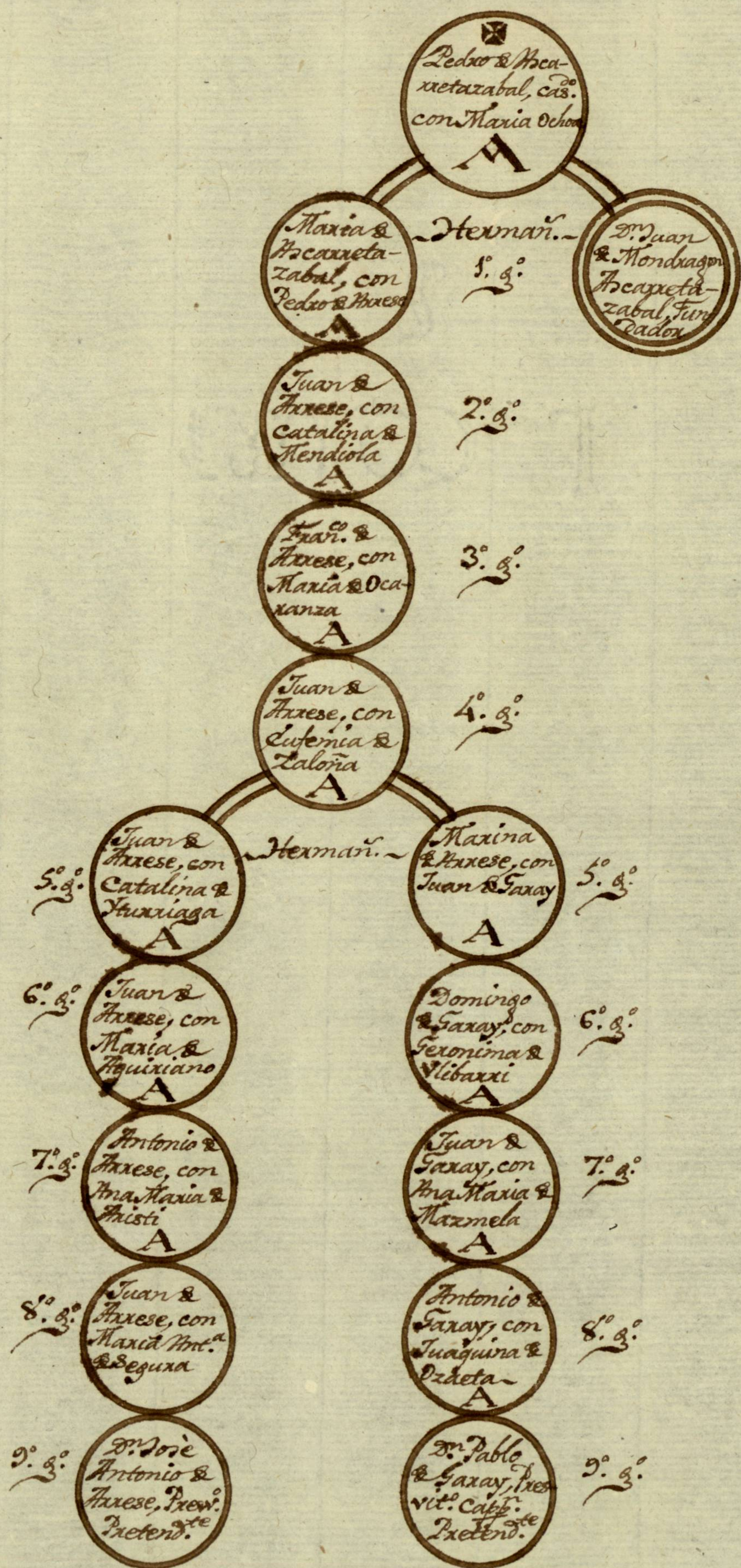


insinuada Capp.^a vacante, se sirva ~~de~~ presentarle, y
nombrarle para ella; fabor que espera de el honrrado, y
recto proceda de Vn^{dad} Escoriaza, y Mayo veinte del
año de mil ochocientos y dos.

B. L. M. de Vn^{dad} su mas atento
Servido, y Capp.ⁿ

D. N^{ro} Pablo de Sancy

2
 Abol & comprobac. de Parentesco de D. Pablo & Garay, y D. Jose Ant. & Maxese
 con D. Juan & Mondrag. H. carretazabal, Fundador de las dos Capp. Presbiterales
 de S.º Hospital de la Villa de Esconiza.



Resulta hallarse los dos Pretend. en 9.º g. con prim.º

